



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE ENERO DE 2017

**VISTO:**

Educación, El Expediente N° 250390-C-1989, del Registro del Consejo Provincial de y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela Hogar N° 227 – CUE 6200324 - Grupo “D” de Arroyo Tembrao;

Que por Resolución N° 2604/09 artículo 2 se denominan escuelas hogares a aquellos establecimientos educativos que brindan la educación formal, común a los establecimientos educativos de Nivel Primario de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con las normativas que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Modalidad Común y que proporcionan alojamiento y ambiente adecuados para escolarizarse a niños y niñas, atendiendo a su formación integral y que se vean imposibilitados de cursar estudios del Nivel, por razones de distancia;

Que a partir de no contar con matrícula en la zona rural se perdió el objetivo primordial por la que fue creada la Escuela Hogar;

Que por Nota N° 1882/2016 la Supervisora de Educación Primaria Zona I de Sierra Grande informa que la Escuela Hogar N° 227 no cuenta con estudiantes ingresantes, ni en edad escolar en la zona de influencia del paraje para el Ciclo Lectivo 2017;

Que dicha información fue corroborada en una visita territorial de la Supervisora al paraje;

Que la Ley Orgánica de Educación provincial N° 4819 en su Título XI, Cap. 2, Inciso E establece que el gobierno de la educación tiene la responsabilidad de cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para asegurar el logro de los objetivos y metas;

Que el Área de Programación Educativa ha analizado el pedido realizado;

Que se ha analizado la OE1 y carga SAGE-LUA de la Escuela Hogar N° 227 del paraje “Arroyo Tembrao”; donde se verifica la pérdida total de la matrícula del paraje y zonas aledañas;

Que en función de los argumentos antes expuestos se procede a cerrar transitoriamente la Escuela Hogar N° 227 del paraje “Arroyo Tembrao”;

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento el cargo de Director a suprimir corresponde al - ID 10 - Director Escuela Hogar de Jornada Completa-;

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento el cargo Docente a suprimir corresponden a: PATTUSSI Juan Carlos – ID 11 Maestro de Grado Jornada Completa – Titular;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento los cargos de Auxiliares Docentes a suprimir corresponden a: TURRA Eduardo David – ID 2 Auxiliar Docente – Titular-; QUINI Ricardo Néstor – ID 6 – Auxiliar Docente – Titular -; Auxiliar Docente – ID 9 – Vacante de Creación Resolución N° 2837/15;

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establece los artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente- Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2017 la Escuela Hogar N° 227 del paraje “Arroyo Tembrao – Grupo “D” – CUE 6200324-.

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2017, en la Escuela Hogar N° 227 del paraje “Arroyo Tembrao” Grupo “D” – CUE 6200324- los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de Escuela Hogar de Jornada Completa - ID 10- Vacante de Creación Resolución N° 252/13
- Un (1) cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa – ID 11 – Titular - PATTUSSI Juan Carlos – CUIL N° 20-22855083-4
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 2– Titular – TURRA Eduardo David – CUIL N° 20-23797481-7
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 3 – Titular – QUINI Ricardo Néstor – CUIL N° 20-20757462-8
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 9 – Vacante de Creación Resolución N° 2837/15

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por Aplicación del Artículo 1°.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Atlántica II, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I de Sierra Grande, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 102  
DEP/ra/AMV/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta